



Asesoría Jurídica
Of. De Transparencia

OF. ORD. N° 426 /

ANT : La Solicitud de Acceso a la Información N° MU035000001125 de fecha 28.11.2017.

Correo electrónico de fecha 01.12.2017 de Dirección de Administración y Finanzas.

Memorándum N° 356 de fecha 14.12.2017 de Dirección de Inspección Municipal.

Of. Ord. N° 500 de fecha 22.11.2017 de derivación de la CORMUCENA.

MAT. : Responde solicitud de información , en conformidad a lo establecido en el art. 10° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Cerro Navia, 26 DIC 2017

DE : MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CERRO NAVIA.

A : HUGO SILVA ESPINOZA
hugo.silva.es@gmail.com

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido en nuestro Municipio, la solicitud de información pública N°MUO35T0000001125, de fecha 28.11.2017, cuyo literal es el siguiente:

“Solicito atentamente a ustedes: 1.- Registro municipal actualizado de patentes de bebidas alcohólicas que indique la clasificación respectiva (art. 3 Ley 19.925), el domicilio comercial, el rol de la patente, la fecha de otorgamiento (apertura). Se requiere en formato digital, preferentemente excel. 2.- Registro de infracciones a locales comerciales asociadas a la ley 19.925 cursadas por inspectores municipales durante el año 2016 (art. 2 Ley 19.925) indicando su respectiva causal. Se requiere en formato digital, preferentemente excel. 3.- Ordenanza de Alcoholes, si la hubiere. Se requiere en formato digital, preferentemente PDF”.

Efectuada la derivación interna de la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Inspección Municipal, dichas unidades informan lo siguiente:

1.- Respecto de su consulta sobre registro actualizado de patentes de alcohol, comunico a usted que dicha información se encuentra publicada en nuestro sitio electrónico transparencia.cerronavia.cl, banner ubicado en la parte superior de la página, Datos Abiertos Municipales, <http://datos.gob.cl/dataset/patentes-comerciales-cerro-navia-2017>.

2.- En relación a infracciones a locales comerciales, la Dirección de Inspección Municipal informa que durante el año 2016, no se cursaron infracciones por Ley de Alcoholes.

3.- Finalmente se informa que la Ordenanza de Alcoholes se encuentra publicada en nuestro sitio electrónico transparencia.cerronavia.cl., en el Estándar de Información N°7 denominado: “Actos y Resoluciones que tengan efectos sobre terceros”, link “Ordenanzas Vigentes”.

Dispóngase la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.



Asesoría Jurídica
Of. De Transparencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
AMALURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE

GCM/MSA/arr
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Alcaldía
- 3.- Of. De Transparencia
- 4.- Asesoría Jurídica